

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se autoriza incluir en las boletas electorales el nombre con el que son conocidos públicamente los candidatos y candidatas –apelativo- a diversos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario dos mil trece.

A n t e c e d e n t e s :

1. El siete de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, celebró sesión especial para dar inicio al proceso electoral ordinario dos mil trece, en el que se renovarían el Poder Legislativo y los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios que conforman el Estado.
2. El quince de mayo de este año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-063/IV/2013 por el que se aprobaron los formatos de las boletas y documentación electoral a utilizarse el día de la jornada electoral en el proceso electoral ordinario dos mil trece. En el considerando décimo séptimo de dicho Acuerdo se estableció el procedimiento y requisitos que se deberían cumplir a efecto de que se incluyera en las boletas electorales el nombre con el que son conocidos públicamente los candidatos y candidatas –apelativo- a diversos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario dos mil trece.
3. El veintitrés, veinticuatro, veintiocho, veintinueve y treinta de mayo del año actual, se presentaron diversas solicitudes por los dirigentes estatales de los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas”, a efecto de que se incluya en las boletas electorales el nombre con el que son conocidos públicamente los candidatos y candidatas –apelativo- a diversos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario dos mil trece.
4. El treinta y uno de mayo del presente año, la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante oficio IEEZ-01/1471/13, remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General, las solicitudes de mérito.

5. El treinta y uno de mayo de este año, en sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se revisaron las solicitudes, con la finalidad de verificar que cumplieran con los requisitos establecidos en el considerando décimo séptimo del Acuerdo ACG-IEEZ-063/IV/2013.

C o n s i d e r a n d o s :

Primero.- Que los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 5 fracción XXIII, 253, 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es la de un organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como fines de la autoridad administrativa electoral, los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Tercero.- Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la autoridad administrativa electoral tiene su domicilio en la capital del Estado o zona conurbada y ejerce sus funciones en todo el territorio de la entidad, a través de diversos órganos, entre

los que se encuentran: los Consejos Distritales y Municipales Electorales, los que estarán en funciones únicamente durante el proceso electoral y tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus distritos electorales uninominales y municipios del Estado, respectivamente.

Cuarto.- Que en términos de lo señalado en los artículos 5, fracción XIV y 255 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Quinto.- Que de conformidad con el artículo 23 fracciones I, III, XXIX y LV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene entre otras atribuciones: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; atender y resolver las solicitudes que requieran los candidatos, partidos políticos y en su caso coaliciones, relativas al desarrollo del proceso comicial y demás asuntos de su competencia; dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral; y aprobar los formatos de la documentación electoral que serán utilizados en los procesos electorales.

Sexto.- Que con base en lo previsto por el artículo 100 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el proceso electoral del Estado de Zacatecas, es el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, ordenados por la Constitución y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado.

Séptimo.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el proceso electoral ordinario comprende las etapas de: preparación de las elecciones; jornada electoral y resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

Octavo.- Que de conformidad con los artículos 34 numeral 1, fracciones I y II y 106 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, para elegir a Diputados y Diputadas por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y para Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

Noveno.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 168, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-063/IV/2013, los formatos de las boletas electorales y de las actas que se utilizarán el día de la jornada electoral.

Décimo.- Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente: SUP-RAP-188/2012 y los Juicios de Revisión Constitucional identificados con los números de expedientes: SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 y SUP-JRC-141/2010, determinó que la inclusión en la boleta electoral del nombre con el que se conoce públicamente a un candidato, constituye un elemento adicional para identificarlo con los electores, sin que ello implique la sustitución del nombre y apellidos de los candidatos registrados.

Décimo primero.- Que en el Acuerdo ACG-IEEZ-063/IV/2013 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, particularmente en el considerando décimo séptimo, se estableció el procedimiento para incluir en las boletas electorales el nombre con el que son conocidos públicamente los candidatos y candidatas –apelativo- a diversos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario dos mil trece, de conformidad a lo siguiente:

1. Los dirigentes de los partidos políticos, representantes de la coalición o de los candidatos independientes, deberán presentar a más tardar el treinta de mayo de este año, escrito dirigido a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el que soliciten que en la boleta electoral aparezca el nombre con el que es conocido públicamente el candidato o la candidata.

Asimismo, se deberá anexar a la solicitud, escrito en el que la candidata o el candidato señale de manera expresa el nombre con el que es conocido

públicamente y la manifestación de su voluntad de que dicho nombre aparezca en la boleta electoral.

El nombre con el que es conocido públicamente la candidata o el candidato deberá estar exento de cualquier expresión que implique denostación, discriminación, denigración, calumnia, injuria o alusiones raciales y/o religiosas.

2. Una vez que se reciban las solicitudes la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, las turnará a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión a efecto de que se sometan a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, para que autorice, en su caso, que el nombre con el que es conocido públicamente la candidata o el candidato aparezca en las boletas electorales.

Por tanto, el nombre con el que se conoce públicamente al candidato o candidata, aparecerá en la boleta electoral como una adición y enseguida del nombre completo y apellidos de la candidata o el candidato. Por lo que en ningún momento podrá considerarse como un elemento de sustitución del nombre y apellidos del candidato o candidata.

Décimo segundo.- Que el veintitrés, veinticuatro, veintiocho, veintinueve y treinta de mayo del presente año, se presentaron diversos escritos por los dirigentes estatales de los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas”, con la finalidad de solicitar que en las boletas electorales aparezca el nombre con el que son conocidos públicamente los candidatos y candidatas –apelativo- a diversos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario dos mil trece.

Mediante oficio IEEZ-01/1471/13 del treinta y uno de mayo del año actual, se remitieron a la Comisión de Asuntos Jurídicos las solicitudes de mérito para su revisión.

De la revisión efectuada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se tiene que se cumplieron los requisitos establecidos en el considerando décimo séptimo del Acuerdo ACG-IEEZ-063/IV/2013 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, toda vez que las solicitudes se recibieron en el plazo legal establecido para ello (treinta de mayo).

Asimismo, se anexó a la solicitud correspondiente, escrito en el que la candidata o candidato señaló de manera expresa el nombre con el que es conocido públicamente –apelativo- y la manifestación de su voluntad de que dicho nombre aparezca en la boleta electoral.

De igual manera, el nombre con el que son conocidos públicamente los candidatos y candidatas –apelativo- a diversos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario dos mil trece, está exento de cualquier expresión que implique denostación, discriminación, denigración, calumnia, injuria o alusiones raciales y/o religiosas.

En consecuencia, realizada la revisión correspondiente, la Comisión de Asuntos Jurídicos propone a este órgano máximo de dirección, autorizar que en la boleta electoral aparezca el nombre con el que son conocidos públicamente los candidatos y candidatas –apelativo- a diversos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario dos mil trece, en los siguientes términos:

 COALICIÓN “ALIANZA RESCATEMOS ZACATECAS”		
Nombre	Cargo	Apelativo
Miguel Ángel Torres Rosales	Presidente Propietario para el Municipio de Villanueva, Zacatecas	“Miguel Torres”
Nestor Fernando González Luna Bueno	Presidente Propietario para el Municipio de Zacatecas, Zacatecas	“Fernando Bueno”
José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte	Presidente Propietario para el Municipio de Jerez, Zacatecas	“Pepe Pasteles”
Ignacio Castrejón Valdez	Diputado Propietario en el Distrito XVI con cabecera en Sombrerete, Zacatecas	“Nacho Castrejón”
José Manuel Balderas Castañeda	Diputado Propietario en el Distrito XVII con cabecera en Juan Aldama, Zacatecas	“Chemel Balderas”
José Humberto Muro Cortés	Presidente Propietario para el Municipio de el Teul de González Ortega, Zacatecas	“Pepe Muro”
José Guadalupe Correa Valdéz	Presidente Propietario para el Municipio de Benito Juárez, Zacatecas	“Lupe Correa”

Luz del Carmen Correa Ruíz	Presidenta Propietaria para el Municipio de Vetagrande, Zacatecas	“Lucy Correa”
Crisoforo Vázquez Chavarria	Presidente Propietario para el Municipio de Villa García, Zacatecas	“Dr. Foro Vázquez”
Guillermo Carrillo Ramírez	Presidente Propietario para el Municipio de Apozol, Zacatecas	“Profr. Memo Carrillo”



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Nombre	Cargo	Apelativo
Luz Margarita Chávez García	Diputada Propietaria en el Distrito XII con cabecera en Río Grande, Zacatecas	“Lucero”
Héctor Zirahuén Pastor Alvarado	Diputado Propietario en el Distrito I con cabecera en Zacatecas, Zacatecas	“Héctor Pastor”
José Haro de la Torre	Diputado Propietario en el Distrito VIII con cabecera en Fresnillo, Zacatecas	“Pepe Haro”
Ma. de Lourdes Martínez Moreira	Diputada Propietaria en el Distrito IX con cabecera en Loreto, Zacatecas	“Lic. Lourdes Martínez”
Irene Buendía Balderas	Diputada Propietaria en el Distrito XIII con cabecera en Pinos, Zacatecas	“Irene Buendía”
Miguel Ángel Díaz Acuña	Diputado Propietario en el Distrito XV con cabecera en Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas	“Miguel Díaz”
Erica del Carmen Velázquez Vacío	Diputada Propietaria en el Distrito XVI con cabecera en Sombrerete, Zacatecas	“Erica Velázquez”
Rosa Huerta Briones	Diputada Propietaria en el Distrito XVIII con cabecera en Concepción del Oro, Zacatecas	“Rosy Huerta”
Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado	Presidente Propietario para el Municipio de Calera, Zacatecas	“Iván”
Horacio Aguilar Torres	Presidente Propietario para el Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas	“Lacho”
Juan Ángel García Gutiérrez	Presidente Propietario para el Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas	“Profesor Juan Ángel García Gutiérrez”
Matías Evelio Saucedo Arteaga	Presidente Propietario para el Municipio de Genaro Codina,	“Evelio Saucedo”

	Zacatecas	
Leobardo Saucedo Ramírez	Presidente Propietario para el Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas	“Rogelio”
Manuel Benigno Gallardo Sandoval	Presidente Propietario para el Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas	“Manolo Gallardo Sandoval”
Eliberto del Río Pinales	Presidente Propietario para el Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas	“El Novio”
Eduardo Flores Silva	Presidente Propietario para el Municipio de Loreto, Zacatecas	“Lalo Flores”
Rosbelinda Pérez Rangel	Presidenta Propietaria para el Municipio de Miguel Auza, Zacatecas	“Rosbe”
Salvador Cabral Mota	Presidente Propietario para el Municipio de Momax, Zacatecas	“Chavo Cabral”
Martha Leticia Ulloa Hermosillo	Presidenta Propietaria para el Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas	“Lila Ulloa”
Octavio Pérez Vázquez	Presidente Propietario para el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas	“El Toques”
Héctor Esparza Frausto	Presidente Propietario para el Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas	“Profe Héctor”
Luis Gustavo Díaz Tiscareño	Presidente Propietario para el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas	“Gustavo Díaz Tiscareño”
Juan Rodríguez Valdez	Presidente Propietario para el Municipio de Pánuco, Zacatecas	“El Pajarito”
Herminio Briones Oliva	Presidente Propietario para el Municipio de Pinos, Zacatecas	“Herminio”
Martín Arturo Zamora Ramírez	Presidente Propietario para el Municipio de Saín Alto, Zacatecas	“Martín Zamora”
Cecilio Murillo Murillo	Presidente Propietario para el Municipio de Sombrerete, Zacatecas	“Chilo Murillo”
José Gustavo Vázquez Carrillo	Presidente Propietario para el Municipio de Susticacán, Zacatecas	“Gustavo Vázquez”
Refugio Camacho Ávila	Presidente Propietario para el Municipio de Tabasco, Zacatecas	“Cuco Camacho”
Filimon Carlos Robles	Presidente Propietario para el Municipio de Tepetongo, Zacatecas	“Dr. Filimon”
Mauricio Martín del Real del Río	Presidente Propietario para el Municipio de Taltenango de Sánchez Román, Zacatecas	“Martín del Real”
Francisco Antonio Sifuentes Nava	Presidente Propietario para el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas	“Paco Sifuentes”
Gildardo Cruz Arteaga	Presidente Propietario para el	“Gil”

	Municipio de Villa García, Zacatecas	
Vidal Frausto Esparza	Presidente Propietario para el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas	“Doctor Vidal”
Carlos Aurelio Peña Badillo	Presidente Propietario para el Municipio de Zacatecas, Zacatecas	“Carlos Peña”
Antonio Almanza Galindo	Presidente Propietario para el Municipio de Trancoso, Zacatecas	“Toño Almanza”
Gregorio Aránzazu González	Presidente Propietario para el Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas	“Goyo Aránzazu”



PARTIDO DEL TRABAJO

Nombre	Cargo	Apelativo
Enrique Manuel Laviada Cicerol	Diputado Propietario en el Distrito XI con cabecera en Fresnillo, Zacatecas	“Enrique Laviada”
Luis Miguel Acosta Rodríguez	Presidente Propietario para el Municipio de Calera, Zacatecas	“Luis Acosta”
Alfredo Femat Bañuelos	Diputado Propietario en el Distrito I con cabecera en Zacatecas, Zacatecas	“Alfredo Femat”
Gabriela Evangelina Pinedo Morales	Diputada Propietaria en el Distrito II con cabecera en Zacatecas, Zacatecas	“Gaby Pinedo”
Jaime Manuel Esquivel Hurtado	Diputado Propietario en el Distrito XII con cabecera en Río Grande, Zacatecas	“Jaime Esquivel”
Lina Rocío Martínez Aguilar	Diputada Propietaria en el Distrito IV con cabecera en Guadalupe, Zacatecas	“Lina Martínez”
José Luís Figueroa Rangel	Diputado Propietario en el Distrito IX con cabecera en Loreto, Zacatecas	“El Cepillo”
Luis García Espinoza	Diputado Propietario en el Distrito XVIII con cabecera en Concepción del Oro, Zacatecas	“Luis García”
Martha Elena Piña Raygoza	Diputada Propietaria en el Distrito VIII con cabecera en Fresnillo, Zacatecas	“Martha Piña”
Alfredo de Mata Hernández	Presidente Propietario para el Municipio de Cuauhtémoc,	“Alfredo de Mata”

	Zacatecas	
Arturo Soriano Berumen	Presidente Propietario para el Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas	“Arturo Soriano”
Aureliano Montoya López	Presidente Propietario para el Municipio de Tabasco, Zacatecas	“Profe Aureliano Montoya López”
Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz	Presidenta Propietaria para el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas	“Georgina Gutiérrez”
Francisco Javier López García	Presidente Propietario para el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas	“Pancho López”
Amalia Román Longoria	Presidenta Propietaria para el Municipio de Saín Alto, Zacatecas	“Maestra Amalia Román”
Juan Manuel García Hernández	Presidente Propietario para el Municipio de Pinos, Zacatecas	“Juan Manuel”
Martín Uvario Gaspar	Presidente Propietario para el Municipio de Zacatecas, Zacatecas	“Martín Uvario”
Héctor Rafael Castillo Alba	Presidente Propietario para el Municipio de Juan Aldama, Zacatecas	“Profe Rafa”



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Nombre	Cargo	Apelativo
José Nieves Manzanares Ramírez	Diputado Propietario en el Distrito XVII con cabecera en Juan Aldama, Zacatecas	“Mirris Manzanares”



PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Nombre	Cargo	Apelativo
Salvador Llamas Urbina	Presidente Propietario para el Municipio de Zacatecas, Zacatecas	“chava.es”
Ma. del Rosario Medina Robles	Presidenta Propietaria para el Municipio de Morelos, Zacatecas	“La Gurrú”



PARTIDO NUEVA ALIANZA

Nombre	Cargo	Apelativo
Pedro Luis Cervantes Soto	Diputado Propietario en el Distrito IX con cabecera en Loreto, Zacatecas	“El Gúillo”
Agustín Torres Villarreal	Presidente Propietario para el Municipio de Francisco R. Murguía, Zacatecas	“Profe Gutty”
José Ángel Martínez Gallegos	Presidente Propietario para el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas	“La Bimba”
Jorge Luis García Vera	Presidente Propietario para el Municipio de Villanueva, Zacatecas	“García Vera”
Jesús Martín Valdez Reyes	Presidente Propietario para el Municipio de Apozol, Zacatecas	“Cholula”
Ángel Osvaldo García Acosta	Diputado Propietario en el Distrito V con cabecera en Guadalupe, Zacatecas	“Lucas”

Por las consideraciones vertidas, este órgano superior de dirección autoriza que en las boletas electorales respectivas se incluya: el nombre completo y apellidos de la candidata o candidato, enseguida, el nombre con el que son conocidos públicamente los candidatos y candidatas –apelativo- en el mismo tamaño y tipo de letra.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, fracciones XIV, XXIII, 34 numeral 1, fracciones I y II, 100, 104, 106, 167, numeral 2, 168, numeral 1, 253, 254, 255 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4, 5, 7, 8, 23 fracciones I, III, XXIX y LV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano superior de dirección emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO: Se autoriza que en las boletas electorales se incluya el nombre con el que son conocidos públicamente los candidatos y candidatas –apelativo- a diversos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario dos mil trece, en términos de lo señalado en los considerandos décimo primero y décimo segundo de este Acuerdo; sin que ello implique la sustitución del nombre y apellidos del candidato o candidata.

SEGUNDO: Se ordena a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Partidos Políticos y de Asuntos Jurídicos instrumenten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet: www.ieez.org.mx.

Notifíquese este Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a tres de junio de dos mil trece.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo